SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Entre los suscritos, a saber: Coronel de Infantería de Marina **NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.224.751, debidamente nombrado mediante Orden Administrativa No. 04 del Segundo Comando de la Armada Nacional de fecha 07 de mayo de 2021, en su calidad de Comandante del Comando Logístico Naval con traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional y acuerdo facultades otorgada por los Títulos II *"DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO"*, articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018,* así como de la Resolución No. 6302 de 2014, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras"*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS y por la otra parte, el señor Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá, Director de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en adelante LA AGENCIA LOGÍSTICA, con NIT. 899.999.162-4, denominado EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020, fue suscrito con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en adelante LA AGENCIA LOGÍSTICA, el 06 de agosto de 2020, cuyo objeto es *CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F, G, H e I, del contrato*. **3)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, asciende a la suma de

CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **30 DE AGOSTO DE 2021**. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, cuenta con el siguiente Respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2020**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020 y Registro Presupuestal No.282920 de fecha 06 de agosto de 2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 por valor de 10.400.000.000.00, y Registro Presupuestal No.282820 de fecha 06 de agosto de 2020. **VIGENCIA 2021:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5221 de fecha 06 de enero de 2021 y Registro Presupuestal No. 1921 de fecha 06 de enero de 2021 por valor de $ 21.979.000.000.00 **6)** Que el 27 de noviembre de 2020, se realizó la **PRIMERA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR – INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN)** al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, donde se modificó así: **a)** Adición en valor por MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.666.000.000,00), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, esta adición tiene como fin efectuar el suministro de los bienes requeridos por las Unidades para el desarrollo de las Operaciones que adelanta cada Fuerza Naval y la Fuerza Aérea Colombiana, hasta el 31 de diciembre de 2020. **b)** Modificación del anexo F "Supervisores Locales", incluyendo al señor Capitán Jesús Medina, quien se desempeñará como supervisor local, del valor a adicionar a favor de la Fuerza Aérea Colombiana en el Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020. **c**) Adicionar en la Cláusula Octava "Forma y Condiciones de Pago", a fin de incluir a la Fuerza Aérea Colombiana. **d)** Aclaración: Con relación a la descripción del recurso de la imputación presupuestal de la vigencia 2021, toda vez que el Recurso al cual se efectúa la asignación de la Vigencia Futura mediante Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 de Vigencias Futuras 2021 afectando el valor de $21.979.000.000,00, es el RECURSO 10 y no el RECURSO 54, como allí aparece. **7)** Que el señor Coronel de Infantería de Marina NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN, Comandante del Comando Logístico Naval, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 11 de mayo de 2020, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *" El Comando Logístico Naval de la Armada Nacional a continuación expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la segunda modificación al Contrato No. 002 ARC-JOLA-2020, acuerdo las siguientes consideraciones:// JUSTIFICACIÓN PARA LA 2° ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2020 // Con toda atención me dirijo al Señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional, con el fin de solicitar realizar la segunda adición presupuestal al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.833.505.529,00), acuerdo a los siguientes antecedentes:// 1. Teniendo en cuenta lo mencionado en el inciso segundo del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual señala que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" y atendiendo que el valor inicial del contrato fue suscrito por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.513.823.792,00,00) y que ha sido modificado en una ocasión a nivel presupuestal, con una adición de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.666.000.000,00), a la fecha quedaría un cupo de VEINTE DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 22.090.911.896,00), disponible para adicionar al presente contrato, por ende con esta adición no se supera el 50% del valor del contrato.// 2. Teniendo en cuenta lo relacionado en el estudio previo del contrato interadministrativo 002-ARC-JOLA-2020, página 5 que trata "(…) teniendo en cuenta la proyección realizada en el 2020, se usó la información (estadísticas de operaciones programadas y no programadas) para establecer las necesidades mensuales en la vigencia 2021, por lo anterior se estima que la necesidad será de $ 117.450.631.632,00 el valor a contratar con cargo a los recursos de las vigencias futuras fue de $ 21.979.000.000,00 lo que cubre aproximadamente el 18.7% de la necesidad anual de la próxima vigencia(…)", en*

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza Oficina 445
Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10618°
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

razón a lo anterior se hace necesario tramitar la segunda adición presupuestal al Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, con el fin de garantizar el suministro de combustible y lubricantes en los 238 puntos en Colombia y garantizar el máximo grado de alistamiento de las unidades operativas y de apoyo logístico. Sin afectar los costos ni la calidad de los combustibles y lubricantes a suministrar y establecidos inicialmente en el contrato.// 3. Que mediante oficio No. 20214222190730613/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 de fecha 03 de marzo de 2021, la Fuerza Naval del Caribe solicita una adición presupuestal por valor de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.785.419.882,00), esto con el fin de garantizar la operatividad de las unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Caribe hasta el mes de diciembre del 2021. En la presente vigencia se ha asignado un presupuesto de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (7.500.000.000,00), por lo cual tiene un déficit presupuestal de VEINTE MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($20.628.335.905,00).// 4. Que mediante oficio No. 20214221640680973/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNP-JEMPA-JN4FNP-40.37 de fecha 02 de marzo de 2021, la Fuerza Naval del Pacifico solicita una adición presupuestal por valor de VEINTIDOS MIL SEICIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($22.605.534.809,00), con el fin de suplir el déficit que la Fuerza Naval del Pacifico presenta con base en la proyección operacional hasta el 31 de diciembre de 2021. En la presente vigencia se le ha asignado un presupuesto de CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.084.261.500,00), por lo cual tiene un déficit presupuestal de CATORCE MIL CIENTO SEIS MILLONES DOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.106.216.083,00).// 5. Que mediante oficio No. 20210042270529533/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CAVNA-SCAVNA-DEPLOG-29.6 de fecha 25 de febrero de 2021, el Comando de Aviación Naval solicita una adición presupuestal por valor de OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (8.129.838.604,00), con el fin de efectuar operaciones aeronavales en todas las guarniciones de la Armada Nacional y oficio No. 20210042271488413 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CAVNA-SCAVNA-DEPLOG-29.25 de fecha 05 de mayo de 2021, el Comando de Aviación Naval solicita una adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.00). mediante oficio No. 20210425170190271 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 12 de mayo de 2021 le fueron asignados recursos por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), con cargo al presupuesto de apoyos especiales, con el fin de cubrir las necesidades prioritarias del Grupo Aeronaval del Pacifico en el desarrollo del planeamiento operacional. En la presente vigencia se le ha asignado un presupuesto de TRES MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000,00), por lo cual tiene un déficit presupuestal de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.439.870.883,00). //Con referencia a los numerales 3, 4 y 5 se tienen un déficit de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.474.422.872,00). Teniendo en cuenta lo anterior se van adelantar las gestiones correspondientes ante la Jefatura de Planeación Naval en aras de conseguir los recursos presupuestales que permitan dar continuidad al desarrollo operacional, vista que a la fecha únicamente se cuenta con una disponibilidad presupuestal de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.833.505.529,00).//Actualmente, el presupuesto inicial tiene una ejecución correspondiente al 76.0% del valor asignado en la vigencia 2021, que corresponde a la suma de $21.979.000.000,00, quedando un saldo en el contrato de $8.860.356.880 por lo cual las unidades no podrán dar cumplimiento a las Operaciones teniendo en cuenta que el presupuesto disponible hasta el 30 de agosto de 2021, no suple la necesidad, evidenciando un déficit de $ 11.376.854.556,00 en relación a la necesidad real de la Armada Nacional. Lo anterior teniendo en cuenta la dinámica operacional de cada Fuerza Naval, como a continuación se indica; la Fuerza Naval del Caribe a fecha 30 de abril del 2021, tiene un saldo de $455.025.029,00 y requiere un presupuesto mensual que le permita mantener la operatividad de sus unidades de $2.578.541.988,20; la Fuerza Naval del Pacifico a fecha 30 de abril del 2021 tiene un saldo de $3.9778.211.764,00 y requiere un presupuesto mensual que le permita mantener la operatividad de sus unidades de $2.260.553.480,00 y por último el Comando de Aviación Naval a fecha 30 de abril del 2021, tiene un saldo de $764.000.000,00 y requiere un presupuesto mensual que le permita mantener la operatividad de sus unidades de $812.983.860,40. Lo anterior se requiere para finalizar la vigencia 2021, así:

ITEM	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	FNC	$ 2.000.000.000,00
2	FNP	$ 2.000.000.000,00
3	CAVNA	$ 300.000.000,00
4	APOYOS ESPECIALES	$ 533.505.529,00
TOTAL		**$ 4.833.505.529,00**

//Que acuerdo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5221 de fecha 06 de enero de 2021 la Armada Nacional cuenta con los recursos por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.833.505.529,00) de acuerdo con la ejecución presupuestal a fecha 06 de mayo de 2021 del Contrato Interadministrativo No. 002 ARC JOLA 2020, los saldos de las unidades es el siguiente:

FNC		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	7.044.974.971,00				
Presupuesto Autorizado	7.500.000.000,00	6.656.555.468,00	88,75%	388.419.503,00	5,1789%
Saldo Disponible	455.025.029,00				
FNP		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	3.978.211.764,00				
Presupuesto Autorizado	5.084.261.500,00	3.204.201.030,00	63,02%	774.010.734,00	15,2237%
Saldo Disponible	1.106.049.736,00				
FNS		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	1.675.259.522,00				
Presupuesto Autorizado	2.500.000.000,00	1.286.564.162,00	51,46%	388.695.360,00	15,5478%
Saldo Disponible	824.740.478,00				
FNO		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	1.285.194.592,00				
Presupuesto Autorizado	1.388.384.971,00	769.258.194,00	55,41%	515.936.398,00	37,1609%
Saldo Disponible	103.190.379,00				
CAVNA		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	2.236.000.000,00				
Presupuesto Autorizado	3.000.000.000,00	710.000.000,00	23,67%	1.526.000.000,00	50,8667%
Saldo Disponible	764.000.000,00				
COLOGNA		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	196.717.025,00				
Presupuesto Autorizado	1.611.615.029,00	196.717.025,00	12,21%	0,00	0,0000%
Saldo Disponible	1.414.898.004,00				
JONA		COMBUSTIBLE RECIBIDO	%	REQUERIMIENTOS POR RECIBIR	%
EJECUCION	295.347.241,00				
Presupuesto Autorizado	894.738.500,00	295.347.241,00	33,01%	0,00	0,0000%
Saldo Disponible	599.391.259,00				
TOTALES	21.979.000.000,00	13.118.643.120,00	59,6872%	3.593.061.995,00	16,35%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		76,0%	PORCENTAJE DISPONIBLE		23,97%

Por consiguiente, el valor total de la segunda adición, asciende a la suma de $4.833.505.529,00, para un valor total del contrato de $54.013.329.321,00, modificando el Anexo "B" UNIDADES ARMADA NACIONAL, SUPERVISORES EJECUCIÓN CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2020 y 2021, así:

	FNC	*FNP*	*CAVNA*	*CARMA*
PRESUPUESTO INICIAL	*5.000.000.000,00*	*4.000.000.000,00*	*3.000.000.000,00*	*5.479.000.000,00*
PRIMERA REDISTRIBUCIÓN	*1.500.000.000,00*	*1.000.000.000,00*		*- 2.500.000.000,00*
SEGUNDA REDISTRBUCIÓN	*1.000.000.000,00*			*- 1.000.000.000,00*
TERCERA REDISTRIBUCIÓN		*84.261.500.00*		*-84.261.500.00*
CUARTA REDISTRIBUCIÓN			*300.000.000.00*	*-300.000.000.00*
QUINTA REDISTRIBUCIÓN				*611.615.029.00*
VALOR TOTAL	*7.500.000.000,00*	*5.084.261.500.00*	*3.300.000.000,00*	*2.206.353.529.00*
VALOR ADICIÓN	*2.000.000.000,00*	*2.000.000.000,00*	*300.000.000,00*	*533.505.529,00*
VALOR FINAL	***9.500.000.000,00***	***7.084.261.500.00***	***3.600.000.000,00***	***2.739.859.058.00***

Se resalta que la adición por valor de $300.000.000,00 para CAVNA es con destinación específica en punto de tanqueo de Juanchaco, lo anterior en razón a que este punto no se encuentra creado en el Acuerdo Marco.//. **8)** Que mediante Oficio No. 20210425171508333 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLA-COLOGNA-DIGEL-38, de fecha 11 de mayo de 2021 la supervisora general del Contrato, emite concepto de viabilidad y recomienda la adición al señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas. **9)** Que mediante Oficio No. 20210425170171911 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 29 de abril de 2021, se solicito al Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la viabilidad Financiera, Jurídica y Técnica para suscribir la segunda adición presupuestal al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.833.505.529,00). **10)** Que mediante Oficio No. 2021130010028761 ALDG-CT-ALSGC-13001 de fecha 04 de mayo de 2021, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares emite la viabilidad para la segunda adición presupuestal al Contrato Interadministrativo, por valor de $4.833.505.529,00. **11)** Que el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, mediante acta levantada en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, recomienda a la Jefatura de Operaciones

Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza Oficina 445
Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10618°
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

Logísticas de la Armada Nacional, suscribir la SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2020, de conformidad con los términos solicitados por la Dependencia Usuaria (COLOGNA). **12)** Que acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR, al valor del Contrato No. 002 ARC-JOLA-2020, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.833.505.529,00) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. En consecuencia el valor total del Contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.013.329.321,00) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de efectuar el suministro de los bienes requeridos por las Unidades para el desarrollo de las Operaciones que adelanta cada Fuerza Naval, en beneficio de la Armada Nacional, con un control estricto al cumplimiento de las políticas de ahorro. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada así: a) ARMADA NACIONAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5221 de fecha 06 de enero de 2021, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.833.505.529,00) MONEDA CORRIENTE así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	REC	SITUAC.	VALOR
20 DIRECCION INCORPORACION NAVAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS REFINANCION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	**10**	**CSF**	$90.000.000.00
35 COMANDO LOGISTI NAVAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS REFINANCION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	$4.743.505.529.00
TOTAL				$4.833.505.529.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5221 de 06 de enero de 2021, queda por valor de $26.812.505.529.00. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR en relación a la distribución del presupuesto a adicionar, el Anexo el "B" UNIDADES ARMADA NACIONAL, SUPERVISORES EJECUCIÓN CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2020 y 2021, así:

ITEM	*UNIDAD*	*PRESUPUESTO ADICIÓN*	*TOTAL PRESUPUESTO*
1	*FNC*	*$ 2.000.000.000,00*	*$ 9.500.000.000,00*
2	*FNP*	*$ 2.000.000.000,00*	*$ 7.084.261.500.00*
3	*CAVNA*	*$ 300.000.000,00*	*$ 3.600.000.000,00*
4	*CARMA - APOYOS ESPECIALES*	*$ 533.505.529,00*	*$ 2.739.859.058.00*
TOTAL ADICIÓN		***$ 4.833.505.529,00***	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se resalta que el valor de la adición por valor de $300.000.000,00 para CAVNA es con destinación específica en punto de tanqueo de Juanchaco, lo anterior en razón a que este punto no se encuentra creado en el Acuerdo Marco. **CLAUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLAUSULA QUINTA**: DOCUMENTOS forman parte de la presente SEGUNDA MODIFICACIÒN (ADICIÓN EN VALOR) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020 y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 11 de mayo de 2021, presentada por el señor Coronel de Infantería de Marina Nulvar José Galvis Leguizamón, Comandante del Comando Logístico Naval, en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Oficio No. 20210425171508333 / MDN-COGFM-

Protegemos el azul de la Bandera"
Linea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza Oficina 445
Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10618°
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co

COARC-SECAR- JOLA-COLOGNA-DIGEL-38, de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual la supervisora general del Contrato emite concepto de viabilidad y recomienda al señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas la modificación al Contrato. **c)** Oficio No. 20210425170171911 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se solicitó al Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la viabilidad Financiera, Jurídica y Técnica para suscribir la segunda adición presupuestal al Contrato, por valor de $4.833.505.529,00. **d)** Oficio No. 2021130010028761 ALDG-CT-ALSGC-13001 de fecha 04 de mayo de 2021, mediante el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares emite viabilidad para la segunda adición presupuestal al Contrato Interadministrativo. **e)** Informe de Supervisión de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito por el Supervisor General del Contrato. **f)** Certificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administración de Riesgos Laborales de fecha 30 de abril de 2021. **g)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5221 de fecha 06 de enero de 2021, por valor de $4.833.505.529,00. **h)** Señal No. 20210042270187961 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CAVNA-SCAVNA-DEPLOG-29.60 de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual el señor Comandante de Aviación Naval informa que referente a la estructuración del Acuerdo Marco combustibles, el punto de tanqueo de Juanchaco, (lugar de entrega de Grupo Aeronaval del Pacifico) no se encuentra creado en el Acuerdo Marco y a su vez solicita la viabilidad de incluir en la presente adición presupuestal. **i)** Acta del Comité de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2021. **j)** Demás documentos que forman parte de la presente MODIFICACIÓN. **CLAUSULA OCTAVA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones, aclaraciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 21 MAY 2021.

POR LA ARMADA NACIONAL:

Coronel de I.M. **NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN**
Comandante del Comando Logístico Naval
con traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Revisó: TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica OFGAC

Elaboró: TS17 YAMILE HERNANDEZ B.
Ejecutiva de Contratación

Reviso: CC Catalina Calderón Cifuentes
Supervisor

Revisó: CFADER CRISTIAN ESPITIA RIAÑO
Jefe Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación

Reviso: Capitán de Navío Olga Lucia Sánchez Gómez
Directora de Economía y Finanzas

Reviso: Coronel de I.M. NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON
Gerente de Proyecto

POR AGENCIA LOGISTICA:

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON — Firmado digitalmente por ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON Fecha: 2021.05.18 16:15:04 -05'00'

ANA LIZETH PEDRAZA BAQUERO

GEDOC-FT-001-AYGAR-007